



RESOLUCION No. CSJMER21-191
Jueves, 07/10/2021

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicado interno de fecha 4 de octubre de 2021, la servidora judicial Gineth Andrea Rodríguez Criollo, Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicitó se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo del año 2019, las cuales desea disfrutar a partir del 16 de noviembre de 2021, inclusive.

Este Consejo Seccional mediante Oficio CSJME021-1024 de 5 de octubre de 2021, solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender el pago de las vacaciones solicitadas por la empleada judicial, cuya respuesta se obtuvo mediante Oficio DESAJVIO21-1521 de 6 de octubre de 2021.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el disfrute de veintidós (22) días calendario de vacaciones, a partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021, inclusive, a la servidora judicial Gineth Andrea Rodríguez Criollo, Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por el periodo causado del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones de la servidora judicial Gineth Andrea Rodríguez Criollo, Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con la constancia suscrita por la Coordinadora de Ejecucion Presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO
A01 01 03 001 001	10 CSF	Sueldo de Vacaciones
A01 01 01 001 010	10 CSF	Prima de Vacaciones

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio presiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Notificar la presente Resolución a la beneficiaria al correo electrónico grodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 5º. La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio (Meta), a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC

